

ACUERDO No. SE-075-2021

Tegucigalpa, M. D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su Artículo 11 numeral 7, le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 12 numeral 2, del Reglamento de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, dispone que el **Instituto de Acceso a la Información Pública** debe regular y, en su caso, hacer las recomendaciones a las Instituciones Obligadas para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo referente a la información pública que debe ser publicada de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que en Sesión de Pleno **SE-024-2021** de fecha veintiséis (26) de mayo de 2021, el Pleno de Comisionados solicitó a la Secretaria General informe sobre los Expedientes en el que se ha ordenado la apertura de expediente de sanción en las Resoluciones de Recurso de Revisión.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 30 de junio de 2021, según consta en el Memorando N. IAIP-SG-038-2021, presentado por la Abogada Yamileth Abelina Torres Henríquez, Secretaria General, presento al Pleno el Informe sobre expedientes que se ha ordenado la apertura d sanción en las resoluciones de recursos de revisión.

CONSIDERANDO (6): Que la Secretaria General, actualmente tiene instrucción de Pleno de Comisionados para proceder a citar en legal y debida forma a los Titulares de las Instituciones Obligadas, que han incumplido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 4 y 13, siendo una actividad que conlleva en requerir el apoyo del personal del Instituto, por ende, se ha acordado en delegar la función de celebrar audiencias en los servidores públicos del IAIP: **Maria Cristina Padilla Contreras; Dulce Violeta Flores Medina; Sandra Maribel Rivera Garcia; Héctor Orlando Sandoval Lara; Sergio Vladimir Coello; María del Carmen Fuentes; Cristhian Gabriela Lozano; Maria José Salgado Ramírez; Hector Edilio Miralda Bueso; Lorena Waleska Urquia Giron; Yeny Carolina Castro Flores**, de conformidad lo indica el artículo 19 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del IAIP**



CONSIDERANDO (7): Que en fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), según consta en Acta de **Sesión Extraordinaria No. SE-036-2020**, el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido el Informe presentado por la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, en fecha 30 de junio de 2021, según consta en el **Memorando N. IAIP-SG-038-2021**, sobre expedientes que se ha ordenado la apertura d sanción en las resoluciones de recursos de revisión correspondiente a los años 2019, 2020 y hasta mayo de 2021, **2.** Ordenar a la **Secretaria General** inicie el procedimiento de la apertura del Expediente Sancionatorio de conformidad se detalla en el informe que consta en el **Memorando N. IAIP-SG-038-2021**, por el incumplimiento a la no entrega de la información, que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública las Instituciones Obligadas deben cumplir en la entrega. **3.** Delegar la función de celebrar audiencias en los servidores públicos del IAIP: **María Cristina Padilla Contreras; Dulce Violeta Flores Medina; Sandra Maribel Rivera Garcia; Héctor Orlando Sandoval Lara; Sergio Vladimir Coello; María del Carmen Fuentes; Crithian Gabriela Lozano; María José Salgado Ramírez; Hector Edilio Miralda Bueso; Lorena Waleska Urquia Giron; Yeny Carolina Castro Flores**, de conformidad lo indica el artículo 19 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del IAIP**.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; Artículos 8 y 11 numeral 7, 13 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 12 numeral 2 y 24 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

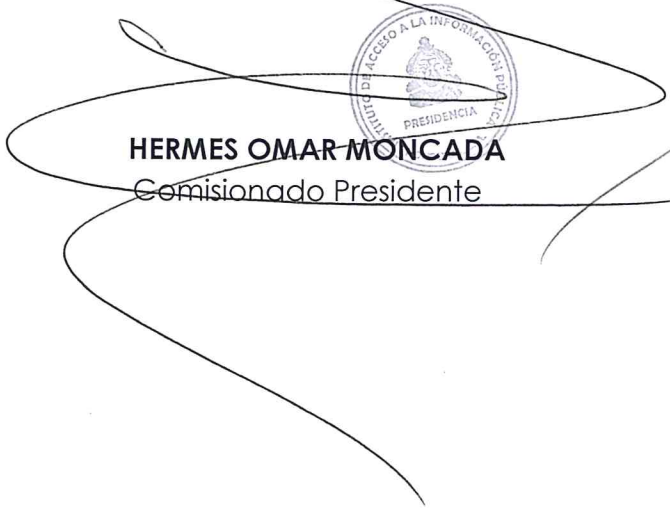
PRIMERO: Dar por recibido el Informe presentado por la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, en fecha 30 de junio de 2021, según consta en el **Memorando N. IAIP-SG-038-2021**, sobre expedientes que se ha ordenado la apertura d sanción en las resoluciones de recursos de revisión correspondiente a los años 2019, 2020 y hasta mayo de 2021.

SEGUNDO: Ordenar a la **Secretaría General** inicie el procedimiento de la apertura del Expediente Sancionatorio de conformidad se detalla en el informe que consta en el **Memorando N. IAIP-SG-038-2021**, por el incumplimiento a la no entrega de la información, que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública las Instituciones Obligadas deben cumplir en la entrega.

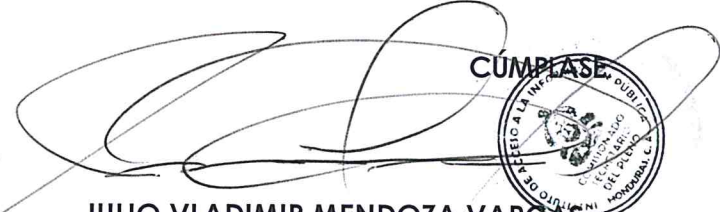
TERCERO: Delegar la función de celebrar audiencias en los servidores públicos del IAIP: **Maria Cristina Padilla Contreras; Dulce Violeta Flores Medina; Sandra Maribel Rivera Garcia; Héctor Orlando Sandoval Lara; Sergio Vladimir Coello; María del Carmen Fuentes; Crithian Gabriela Lozano; Maria José Salgado Ramírez; Hector Edilio Miralda Bueso; Lorena Waleska Urquia Giron; Yeny Carolina Castro Flores**, de conformidad lo indica el artículo 19 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del IAIP**.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno

